



México, D.F, a 01 de Julio de 2015

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

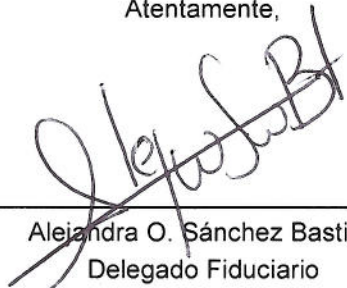
At'n.: Lic. Bryan Lepe Sánchez
Director General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur #1971
Torre Sur, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
México, D.F.

**Ref: Información Anual 2014
Fid/ 209635 HSBC México**

El que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de sus respectivas funciones, preparó la información relativa a la emisora contenida en los estados financieros anuales, la cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en estos estados financieros o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Se expide la presente, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al 1er día del mes de Julio de 2015.

Atentamente,



Alejandra O. Sánchez Bastida
Delegado Fiduciario

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

FIDEICOMISO 209635, EN HSBC
MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC,
DIVISIÓN FIDUCIARIA

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS E
INFORME DE LOS AUDITORES

31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

Fideicomiso209635, en HSBC México, S. A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
HSBC, División Fiduciaria

Estados financieros dictaminados
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

Contenido

Dictamen de los auditores externos

Estados financieros:

Estado de situación financiera

Estado de resultados integrales

Estados de variaciones en el patrimonio

Estado de flujo de efectivo

Notas sobre los estados financieros



Contadores
Auditores
Especialistas Fiscales
Forensic
IT
Estudios de Precios de
Transferencia y
Consultores de Negocios

Contadores Públicos
Certificados y Consultores
Miembros de Enterprise Worldwide
con más de 6,000 profesionales en
200 oficinas alrededor del mundo
y representada en 75 países.

Informe de los auditores externos

México, D. F., 30 de marzo de 2015

Al Fiduciario del
Fideicomiso 209635, en HSBC México, S. A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
HSBC, División Fiduciaria

Dictamen sobre los estados financieros.

Hemos examinado los estados de situación financiera del Fideicomiso 209635, en HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los estados de resultados integrales, de variaciones en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, y notas que incluyen un resumen de las políticas significativas y otro información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos de ética profesional, y que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría conlleva a la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Opinión.

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del Fideicomiso 209635, en HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, división Fiduciaria HSBC, al 31 de diciembre de diciembre de 2014 y 2013 así como, los resultados integrales, cambios en la inversión de los accionistas y flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.



C. P. C. Federico Manuel Barragán de la Peza
Socio

Fideicomiso 209635, en HSBC México, S. A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
HSBC, División Fiduciaria

Estado de situación financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Activo:		
Activos corrientes:		
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido (Nota 6)	\$ 90,904,238	\$ 91,522,929
Derechos al cobro (Nota 5-b)	<u>443,615,438</u>	<u>512,073,187</u>
Total activo	<u>\$ 534,519,676</u>	<u>\$ 603,596,116</u>
Pasivo y patrimonio:		
Pasivo corriente		
Certificados bursátiles (Nota2)	\$ 15,264,230	\$ 9,039,441
Intereses devengados	670,567	785,756
Pasivo a largo plazo:		
Certificados bursátiles (Nota2)	<u>423,652,643</u>	<u>505,273,772</u>
Total pasivo	<u>439,587,440</u>	<u>515,098,969</u>
Patrimonio:		
Patrimonio en efectivo(Nota 8)		1,535,166
Derechos al cobro (Nota 5-b)	443,615,438	512,073,187
Déficit acumulado	<u>(348,683,202)</u>	<u>(425,111,206)</u>
	<u>94,932,236</u>	<u>88,497,147</u>
Total de pasivo y patrimonio	<u>\$ 534,519,676</u>	<u>\$ 603,596,116</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Fideicomiso No. 209635, en HSBC México, S. A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
HSBC, División Fiduciaria

Estado de resultados integrales
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)
(Nota 7)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos por cuotas de peaje	\$ 187,009,153	\$ 170,032,669
Gastos de operación y mantenimiento	<u>69,522,297</u>	<u>61,468,671</u>
Utilidad de operación	<u>117,486,856</u>	<u>108,563,998</u>
Resultado de financiamiento:		
Intereses pagados	25,508,110	28,429,663
Productos financieros	(4,650,298)	(3,029,468)
Deslizamiento valor UDI	<u>20,201,040</u>	<u>20,569,300</u>
	<u>41,058,852</u>	<u>45,969,495</u>
Resultado integral	<u>\$ 76,428,004</u>	<u>\$ 62,594,503</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Fideicomiso No. 209635, en HSBC México, S. A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
HSBC, División Fiduciaria

Estado de variaciones en el patrimonio
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	<u>Patrimonio</u>	<u>Derechos de cobro</u>	<u>Déficit acumulado</u>	<u>Total</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2012	\$ 589,821	\$ 561,837,138	\$ (487,705,709)	\$ 74,721,250
Derechos al cobro		(49,763,951)		(49,763,951)
Aportaciones en efectivo	945,345			945,345
Utilidad integral del año			<u>62,594,503</u>	<u>62,594,503</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	1,535,166	512,073,187	(425,111,206)	88,497,147
Derechos al cobro		(68,457,749)		(68,457,749)
Retiros en efectivo	(1,535,166)			(1,535,166)
Utilidad integral del año			<u>76,248,004</u>	<u>76,248,004</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2014	<u>\$</u>	<u>\$ 443,615,438</u>	<u>\$ (348,683,202)</u>	<u>\$ 94,932,236</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Fideicomiso No. 209635, en HSBC México, S. A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
HSBC, División Fiduciaria

Estado de flujos de efectivo
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Actividades de operación:		
Utilidad integral	\$ 76,428,004	\$ 62,594,503
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	25,508,110	28,429,663
Intereses devengados no pagados	(115,189)	
Deslizamiento del valor de la UDI	<u>20,201,040</u>	<u>20,569,300</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>122,021,965</u>	<u>111,593,466</u>
Actividades de financiamiento:		
Retiro de efectivo	(1,535,166)	
Pago de certificados bursátiles	(75,396,340)	(41,915,381)
Intereses a cargo y deslizamiento de UDI	<u>(45,709,150)</u>	<u>(48,998,963)</u>
Recursos utilizados en financiamiento	<u>(122,640,656)</u>	<u>(90,914,344)</u>
(Decremento) incremento neto de efectivo	(618,691)	20,679,122
Efectivo al inicio del ejercicio	<u>91,522,929</u>	<u>70,843,807</u>
Efectivo al final del año	<u>\$ 90,904,238</u>	<u>\$ 91,522,929</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Fideicomiso No. 209635, en HSBC México, S. A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
HSBC, División Fiduciaria

Notas sobre los estados financieros
31 de diciembre de 2014 y 2013
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Nota 1. - Fideicomiso

1.1 Creación y objetivo

Con fecha 9 de mayo de 2003 se suscribió con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Título de Concesión a Desarrolladora de Concesiones Omega, S. A. de C. V. (Decomsa) (Concesionaria); mediante el cual se otorga la Concesión por 30 años para la construcción, operación, explotación y mantenimiento del tramo carretero de 14.2 Kilómetros de altas especificaciones del "Libramiento Matehuala" en Matehuala, municipio de San Luis Potosí.

Con fecha 29 de agosto de 2005, en forma y términos establecidos en el título por el cual se otorgó la Concesión a Decomsa, se solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) la autorización para llevar a cabo la bursatilización de los flujos de la autopista. El 4 de noviembre de 2005, la SCT por conducto de la unidad de autopistas de cuota emitió el oficio número 608-106-2038 mediante el cual dicha dependencia autorizó llevar a cabo la bursatilización de los flujos derivados de la explotación de la autopista, mediante la emisión de los instrumentos de deuda que resulten más convenientes.

Con fecha 14 de diciembre de 2005 Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria como fiduciario del Fideicomiso de Administración "original" constituyó en calidad de fideicomitente el Fideicomiso 209635, en HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, con el objeto de emitir los certificados de bursatilización, obtener y aplicar los recursos derivados de la emisión con base en el contrato de Fideicomiso, así como la obtención de los derechos Fideicomisarios de la Concesión obtenida por Decomsa. Este fideicomiso se extingue hasta la liquidación y extinción del pasivo financiero.

El patrimonio del Fideicomiso 209635 está conformado por los derechos derivados de la explotación de la Concesión, así como cualquier derecho que pudiera tener la Concesionaria para solicitar, demandar o cobrar cualquier compensación del Gobierno derivada de una acción de rescate.

El Fideicomiso no tiene empleados por lo que no está sujeto al pago de remuneraciones, ni reparto de utilidades a los empleados. Los servicios de administración son prestados por el Fiduciario (HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria).

Nota 2. Colocación de certificados bursátiles

El contrato de colocación de los certificados bursátiles se realizó con la intervención de Casa de Bolsa BANORTE, S. A. de C. V. Grupo Financiero BANORTE (CBBANORTE), así como HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, Grupo Financiero HSBC (Emisora) y la Concesionaria Decomsa.

El Fiduciario (HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria) tiene todos los poderes y facultades necesarias para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, en los términos establecidos por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo en todo momento actuar en los términos establecidos en el contrato de Fideicomiso.

Los certificados se colocaron entre los inversionistas autorizados mediante operación de registro de éstos, que CBBANORTE llevó a cabo en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) el día 20 de diciembre de 2005 a su valor nominal, por tanto el importe total de la liquidación derivada de la colocación de los Certificados Bursátiles es de hasta 151,459,600 UDIS equivalente a \$ 549,999,789 pesos, considerando el valor de la UDI de \$ 3.631330 a la fecha de la colocación; mismos que han sido registrados en la Sección de Valores de Registro Nacional de Valores y cuya emisión ha sido autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos del oficio respectivo de fecha 16 de diciembre de 2005, con fundamento en los artículos 14 bis 6, 14 bis 7, y 14 Bis 8 de la Ley de Mercado de Valores.

El 16 de diciembre de 2005 el Fideicomiso 209635 celebró un contrato de seguro con XL Capital Assurance INC, el cual cubría a los certificados bursátiles mediante una póliza de seguro de garantía financiera, por medio de la cual, la Aseguradora garantizaba a cada tenedor, el pago completo y total por parte del emisor de cada pago programado. Actualmente, la aseguradora se encuentra en quiebra técnica y cambio su razón social a Syncora Guarantee Inc. (Syncora). Con fecha 22 de marzo de 2012, se celebró un Convenio de Transacción entre las partes, a través del cual se acordó dar por terminado dicho seguro.

Las principales características de la colocación se mencionan a continuación:

Monto total autorizado de la emisión en UDIS	151,459,600
Equivalente en pesos	\$ 549,999,789
Número de certificados bursátiles	1,514,596
Valor nominal por cada certificado bursátil en UDIS	100
Denominación de los certificados bursátiles	UDIS
Fecha de emisión de los certificados bursátiles	20 de diciembre de 2005
Vigencia	9,857 días, aproximadamente 27 años
Fecha de vencimiento	15 de diciembre de 2032

El principal deberá amortizarse en 54 pagos consecutivos, a partir de la primera fecha de pago de intereses que correspondió al 20 de junio de 2006.

Todas las amortizaciones del saldo insoluto se denominarán en UDIS y se pagarán en pesos al valor de la UDI vigente en la fecha de pago del principal, que corresponda al publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de la fecha de emisión y hasta en tanto no sean amortizados totalmente, los certificados bursátiles devengarán para cada período un interés fijo anual sobre su saldo insoluto, considerando una tasa anual de 5%, la cual se mantendrá durante la vigencia de la Emisión. Los intereses se calcularán desde la fecha de emisión y los días naturales que efectivamente consten los períodos de interés sobre la base de un año de 360 días. En caso de pago anticipado se deberá pagar una prima por amortización anticipada, cuando los recursos no provengan de los ingresos por aforo.

El valor de los certificados bursátiles al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se compone como sigue:

Al 31 de diciembre de 2014

	<u>A corto plazo</u>	<u>A largo plazo</u>	<u>Total</u>
Valor de la emisión	UDI 2,896,236	UDI 80,383,883	UDI 83,280,119
Valor de UDI histórica	<u>5.270368</u>	<u>5.270368</u>	<u>5.270368</u>
Equivalente en pesos	<u>\$ 15,264,230</u>	<u>\$ 423,652,643</u>	<u>438,916,873</u>

Al 31 de diciembre de 2013

	<u>A corto plazo</u>	<u>A largo plazo</u>	<u>Total</u>
Valor de la emisión	UDI 1,786,899	UDI 99,881,526	UDI 101,668,425
Valor de UDI histórica	<u>5.058731</u>	<u>5.058731</u>	<u>5.058731</u>
Equivalente en pesos	<u>\$ 9,039,441</u>	<u>\$ 505,273,772</u>	<u>\$ 514,313,213</u>

Los intereses no pagados y no reconocidos como parte de la deuda al 31 de diciembre de 2014 y 2013 ascienden a \$ 670,567 y \$ 785,756, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el pago que se realizó de capital a los tenedores de los certificados asciende a \$ 95,597,380 y \$ 63,364,645, respectivamente; dichos pagos generaron una retención correspondiente al fondo de servicios de la deuda de \$ 2,265,756 y \$ 19,734,440, respectivamente. (Ver Nota 6)

Los tenedores de los certificados se podrán reunir mediante Asamblea convocada por Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V. (representante común). Los tenedores que representen un 10% de los certificados en circulación podrán pedir al representante común que convoque a la asamblea de tenedores. Para considerarse legalmente instalada la Asamblea deberán estar representados los tenedores cuando menos la mitad más uno.

En primer lugar los fideicomisarios de acuerdo al Macro Título de la emisión son:

- Banco Mercantil del Norte, por cuanto hace a su derecho a recibir el pago para liquidar el Crédito Banorte.
- Los tenedores representados por el Representante Común, derecho de percibir el principal, los intereses y demás prestaciones que deriven del Macro título y del Fideicomiso.

En segundo lugar estaba la aseguradora XL Capital Assurance INC (actualmente Syncora) quien conservaba el derecho de percibir las primas de seguro y las obligaciones de pago derivadas del seguro, durante y hasta la fecha de terminación del seguro y, en tanto no exista un evento de incumplimiento de la misma. Con fecha 22 de marzo de 2012, se celebró un Convenio de Transacción entre las partes, a través del cual se acordó dar por terminado dicho seguro.

En tercer lugar la Concesionaria, en cuanto a su derecho a percibir el saldo neto de los recursos derivados de la emisión.

A partir del primer aniversario de la Emisión, la Concesionaria podrá amortizar o instruir al fiduciario que amortice, total o parcialmente los certificados bursátiles en cualquier fecha de pago de la emisión. En este caso los tenedores tendrán derecho a recibir:

- El principal
- Intereses devengados no pagados hasta la autorización respectiva
- Prima por pago anticipado voluntario

Los recursos obtenidos de la emisión de los certificados, con base en el contrato de fideicomiso, se destinarán al pago del crédito BANORTE, cubrir los gastos de emisión, fondear la cuenta concentradora, aperturar y registrar las cuentas respectivas a los fondos del fideicomiso que correspondan y entrega a la concesionaria el saldo neto de los recursos derivados de la emisión.

Además de los ya mencionados, los fines del fideicomiso también incluirán administrar, operar y mantener los recursos de la cuenta concentradora, de los diversos fondos del Fideicomiso, de la cuenta recolectora de cuotas; invertir las cantidades que solicite la Concesionaria; recibir los recursos necesarios y realizar la amortización anticipada voluntaria de los certificados bursátiles; entregar a la concesionaria y al fiduciario original cualesquiera bienes del patrimonio del fideicomiso que hayan aportado existentes en dicho momento, mismos que serán revertidos al Fiduciario de Fideicomiso original.

En general, el fiduciario lleve a cabo cualquier acción adicional necesaria a efecto de conservar y mantener el Fideicomiso y dar cumplimiento al Fideicomiso y a los demás documentos de transacción.

Nota 3. – Bases de formulación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS en su sigla en inglés), y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Las políticas contables relacionadas con la adopción de las NIIF, han sido preparadas de acuerdo al estándar e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés) compuestas por las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC o IAS en inglés), e interpretaciones desarrolladas por el Comité Internacional de Interpretación sobre Informes Financieros (CINIIF o IFRIC en Inglés antes SIC).

3.1 Presentación de estados financieros

Fideicomiso No. 209635, en HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, emite los siguientes estados financieros:

- Estado de posición financiera
- Estado de resultados integrales

- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo indirecto

Moneda funcional y de presentación

Bajo NIIF la determinación de la moneda funcional se basa en el entorno económico principal en el que opera la entidad, normalmente es aquél en el que está genera y gasta el efectivo. En base a los factores indicados en la NIC 21, se determinó que su moneda funcional y de presentación es el peso mexicano.

3.1.1 Tipos de cambio y unidades de reajustes

Los activos y pasivos monetarios denominados en Unidades de Inversión (UDIS), son convertidos a pesos, según los valores de cambios vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros, de acuerdo a los siguientes valores:

<u>Fecha de cierre de los estados financieros</u>	<u>UDI</u>
30 de marzo de 2015	5.297193
31 de diciembre de 2014	5.270368
31 de diciembre de 2013	5.058731

Las diferencias son ajustadas al cierre de cada período y llevadas a resultados como ingreso o gasto financiero.

3.1.2 Estimaciones

La preparación de la información financiera requiere que la administración haga estimaciones y considere supuestos que afectan las cifras del estado de situación financiera y los montos incluidos en el estado de resultados del período; los resultados reales pueden diferir de las estimaciones consideradas. La administración del Fideicomiso, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Nota 4. Gestión de riesgos.

A continuación se describen, en términos generales y enunciativos pero no limitativos, algunos factores que podrían: i) afectar significativamente el desempeño, la situación financiera o los resultados de operación del Fideicomiso; o ii) influir significativamente en el precio de sus valores.

4.1. Activos Limitados del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso no tiene activos o recursos distintos de los derechos derivados de los ingresos de la Concesión, las cuotas, las sumas depositadas en las cuentas del fideicomiso, los productos de la inversión de dichas sumas y demás activos que forman el patrimonio del Fideicomiso. Por lo que los pagos a cargo del Fideicomiso a los tenedores de los Certificados Bursátiles dependen principalmente de las cantidades que se recauden por concepto de peaje, de las sumas depositadas en las cuentas del Fideicomiso y sus productos financieros. Lo anterior es sin perjuicio de las indemnizaciones o cantidades que ingresaran al patrimonio del Fideicomiso en caso de presentarse algún evento extraordinario.

En caso de que se presenten niveles de aforo significativamente inferiores a los proyectados, las cantidades cobradas pueden no ser suficientes para cubrir totalmente los pagos a los tenedores de los certificados bursátiles.

Si el monto de cantidades recaudadas por concepto de cuotas al llegar una fecha programada de pago, es insuficiente para pagar los intereses y principal que corresponden en esa fecha, se hará uso de los fondos del Fideicomiso en los términos que en el mismo se describen.

4.2. Obligaciones limitadas de los participantes en la emisión

Ni Decomsa, ni el Fiduciario, ni el intermediario colocador, ni el representante común están obligados a realizar pagos a los Tenedores derivados de los certificados bursátiles, con excepción de los pagos que conforme al Fideicomiso, corresponden al Fiduciario con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Asimismo las personas señaladas en el párrafo anterior no asumen responsabilidad alguna por los niveles de aforo que efectivamente se presenten a lo largo del tiempo.

El Fideicomiso no es un Fideicomiso Público de la Federación y los certificados bursátiles no constituyen, en términos de la Ley de Deuda Pública el crédito público de la Federación.

El Fideicomiso es un Fideicomiso de administración y pago y no es un Fideicomiso de garantía.

El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía a que se refieren los artículos 395 a 407 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia, no le son aplicables las disposiciones relativas a la ejecución de fideicomiso de garantía a que se refieren los artículos 1414 bis al 1414 bis 20 del Código de Comercio.

4.3. Ausencia de Mercado Secundario para los Títulos

No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los certificados bursátiles o que si este se desarrolla otorgara liquidez a los inversionistas, o bien que continúe existiendo tal mercado secundario. Por lo anterior, los inversionistas deberán estar preparados para detentar los certificados bursátiles hasta su vencimiento y tomar los riesgos derivados de los mismos.

Ni Decomsa, ni el operador, ni el Fiduciario, ni el intermediario colocador, ni el representante común, garantizan a los inversionistas que se desarrollara un mercado secundario para los certificados bursátiles por lo que los inversionistas asumen el riesgo de que en un futuro no existan compradores para los mismos.

4.4. Prelación para el Pago de los Tenedores de los Certificados Bursátiles

Los ingresos disponibles en el Fideicomiso se aplicaran de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el mismo, respetando, sin excepción, la prelación que para cada caso establece el Fideicomiso, en el entendido de que ningún pago se hará en tanto no hayan sido íntegramente satisfechos los pagos anteriores hasta donde alcance. Para mayor información se recomienda consultar las cláusulas décima y décimo primera del Fideicomiso.

4.5 Riesgos Derivados del Registro Contable de bursatilizaciones por la cesión de derechos de cobro

Se registra todas sus bursatilizaciones dentro del balance, las cuales se derivan de la cesión de derechos de cobro de algunas concesiones. Estos derechos de cobro, serán cubiertos con el cobro de los peajes de las autopistas bestializadas, eliminando el riesgo para la empresa, toda vez que son emisiones a riesgo proyecto del tenedor de bonos carreteros.

Se considera que esta política de mantener las bursatilizaciones dentro del balance es más conservadora y que resulta más adecuada a sus circunstancias actuales. También es importante mencionar que debido al interés de la compañía en la mayor transparencia para el público inversionista, las bursatilizaciones hechas por la empresa seguirán dentro del balance como política contable.

4.6 Reinversión

En virtud de que los certificados bursátiles pueden ser amortizados anticipadamente ya sea de manera voluntaria por el emisor o de manera obligatoria en los términos de lo previsto por el Fideicomiso, los tenedores podrán encontrar dificultades en invertir los recursos derivados de las amortizaciones anticipadas mencionadas, en las mismas o mejores condiciones que las otorgadas por los certificados bursátiles hasta antes de su amortización anticipada, con lo cual podrán disminuir los rendimientos de sus inversiones.

4.7 Otros Factores de Riesgo

4.7.1 Revocación o terminación anticipada de la Concesión

Aunque en el pasado, salvo por lo que respecta al rescate carretero, las concesiones otorgadas por parte del Gobierno Federal para la explotación de carreteras no han sido revocadas o terminadas con anticipación a su plazo estipulado, ni los Fideicomitentes, ni el Fiduciario, ni el representante común, ni el intermediario colocador pueden asegurar que el Gobierno Federal no terminara anticipadamente el plazo de la concesión. Las consecuencias de la terminación de una concesión dependen de las causas que la originan, ya sea por actos atribuibles al concesionario, incluyendo quiebra o concurso, o por circunstancias no atribuibles al mismo. En el caso de esta Emisión, los Fideicomitentes transmitirán al Patrimonio del Fideicomiso en beneficio de los tenedores de los títulos los derechos a los ingresos derivados de la concesión de cualquier indemnización, compensación, liquidación, precio y/o cantidades que, bajo cualquier otro concepto, en su caso se llegaran a generar, ya sea en efectivo o en valores, en relación con la Carretera y/o la Concesión, en caso de que se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Rescate del Gobierno Federal por causa de utilidad pública;
- b. Terminación, revocación o extinción anticipada de la Concesión entre otras, en virtud de la quiebra de la Concesionaria o por cualquier otra causa; y
- c. Requisa de la Concesión.

No obstante, no se puede asegurar que la indemnización que en su caso llegara a otorgar el Gobierno Federal en alguno de los supuestos arriba mencionados sea suficiente para amortizar la totalidad del monto pagadero de la emisión; de ser así pueden no existir recursos para cubrir los pagos de principal e intereses a los tenedores.

4.7.2 Mejoras y/o Nuevas Vías Alternas

La Carretera como cualquier otra vialidad de cuota, está expuesta a que en un futuro, el Gobierno Federal o el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, construyan u otorguen concesiones para la construcción, modernización, mejoramiento u operación de vías alternas que compitan con la Carretera, lo que podría resultar en pérdidas de aforo por los vehículos que decidan utilizar las mencionadas vías alternas y, por ende, en una reducción en la recaudación de los ingresos por el cobro de las cuotas, lo que podrá incidir negativamente en los pagos a los tenedores.

4.7.3 Riesgos en general del uso de vialidades de cuota

Los niveles actuales de aforo podrán verse adversamente afectados por cambios y condiciones económicas del país o específicamente en la zona geográfica en que se encuentra localizada la carretera. En la medida en que dichos factores con lleven a niveles de aforo insuficientes, los pagos a los tenedores podrán verse afectados, es decir, que no se cubran los intereses devengados o bien no se amortice la emisión en el plazo establecido.

4.7.4 Límites en la responsabilidad del emisor

El Emisor actúa como fiduciario en cumplimiento de los fines del Fideicomiso, por lo que las funciones y responsabilidades del Fiduciario están limitadas y descritas en el Fideicomiso. Todos los pagos que deba realizar el Fiduciario por concepto de servicio de deuda a los tenedores bajo el Fideicomiso y bajo el macro título, serán efectuados exclusivamente con cargo al patrimonio del Fideicomiso. El Fiduciario en ningún caso tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los certificados bursátiles con cargo a su patrimonio.

4.7.5 Modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta

Ni el Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el representante común, ni el intermediario colocador, pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a los tenedores de los certificados bursátiles permanezca sin cambios en el futuro, ni pueden asegurar que en el caso de ser reformado el régimen actualmente aplicable, las reformas no tendrán un efecto adverso sobre el rendimiento que generen los títulos a sus tenedores.

Nota 5 – Autorización y resumen de prácticas de contabilidad significativas

Con fecha 27 de marzo de 2015, el funcionario responsable de la información financiera Lic. Arturo Ortiz Radilla (Delegado Fiduciario) autorizaron la emisión de los estados financieros para ser presentados al Fideicomiso para su aprobación final.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados para cumplir con los objetivos establecidos por el Fiduciario (HSBC México, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria).

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes seguidas por el fiduciario para la formulación de sus estados financieros:

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, y se presentan valuadas a su costo de adquisición más intereses devengados no cobrados, importe que es similar al valor de mercado de esas inversiones.

b. Derechos al cobro

Se valúan y registran inicialmente a los costos históricos erogados en la construcción del proyecto, más el efecto de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR) y los efectos de la inflación acumulados. Los derechos al cobro representan los beneficios que la administración de la concesionaria (Desarrolladora de Concesiones Omega, S. A. de C. V.) estima generará la explotación de la concesión en el período restante de su vigencia.

Los derechos al cobro reportados por la concesionaria al 31 de diciembre de 2014 y 2013 ascienden a \$ 443,615,438 y \$ 512,073,187, respectivamente.

c. Ingresos y aplicaciones por cuenta del Fiduciario.

c.1. Ingresos por aforo

Debido a la naturaleza del fideicomiso todos los ingresos y aplicaciones obtenidos y realizados por cuenta del Fideicomitente Decomsa (Concesionaria) se registraran en forma neta contra los recursos aplicados al fideicomitente según corresponda.

c.2. Los ingresos por intereses se reconocen conforme se devenguen con base en los rendimientos de las inversiones en valores con las que cuenta el Fideicomiso.

d. Aplicaciones patrimoniales

Se registran contablemente en el patrimonio del Fideicomiso conforme se devengan.

e. Emisión de deuda

Las emisiones de deuda se registran por el importe recibido, neto de costos directos de emisión, más los intereses devengados y no pagados a la fecha de cierre del ejercicio. Los gastos financieros se registran conforme se devengan en las cuentas de resultados.

Nota 6. – Efectivo y equivalentes de efectivo restringido

Al 31 de diciembre 2014 y 2013 el efectivo se encuentra integrado por:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Efectivo	\$ 9,482,430	\$ 12,366,877
Efectivo restringido (1)	<u>81,421,808</u>	<u>79,156,052</u>
Total efectivo	<u>\$ 90,904,238</u>	<u>\$ 91,522,929</u>

- (1) Los Tenedores instruyeron al Fiduciario para que abra una subcuenta para destinar los recursos que hubieran sido empleados para el pago de las primas del seguro y, en su caso, por concepto de Obligaciones de Pago derivadas de la Póliza del Seguro de Garantía Fiduciaria y, una vez que se obtengan las autorizaciones gubernamentales que fueran necesarias, utilizar los recursos contenidos en dicha subcuenta para incrementar el Fondo de Reserva para el Servicio de la Deuda por la cantidad que en una Fecha de Distribución de Recursos determinada, resulte mayor de entre: (i) la cantidad que corresponda al 7.65% (siete punto sesenta y cinco por ciento) del saldo insoluto de los Certificados Bursátiles o (ii) la cantidad que corresponda a la suma del Principal más los intereses correspondiente a los 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la Fecha de pago de la Emisión inmediata anterior a la Fecha de Distribución. Cumplido lo anterior, el remanente de dichos recursos deberá ser aplicado para realizar el pago anticipado de principal.

Nota 7. - Análisis de la obtención y aplicación de recursos

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se obtuvieron recursos y se efectuaron aplicaciones tal como se muestra a continuación:

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos por recuperación de cuotas de peaje	\$ 187,009,153	\$ 170,032,669
Ingresos financieros	<u>4,650,298</u>	<u>3,029,468</u>
Total de ingresos	<u>191,659,451</u>	<u>173,062,137</u>
Aplicaciones		
Intereses pagados tenencia del cupón	25,508,110	28,429,663
Pago de conservación y mantenimiento	19,269,302	24,386,088
Gastos de operación	21,637,013	15,025,199
Deslizamiento de UDI	20,201,040	20,569,300
Otras salidas	27,410,363	21,208,330
Honorarios fiduciarios	324,595	311,123
Impuestos (IVA e ISR)	<u>881,024</u>	<u>537,931</u>
Total de egresos	<u>115,231,447</u>	<u>110,467,634</u>
Saldo	<u>\$ 76,428,004</u>	<u>\$ 62,594,503</u>

En los términos del fideicomiso, los recursos provenientes de las cuotas del aforo carretero se aplican para disminuir este activo y para amortizar el pasivo por la emisión de Certificados Bursátiles.

Nota 8. - Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el patrimonio del Fideicomiso se encuentra integrado de los derechos de cobro aportados por Desarrolladora de Concesiones Omega, S. A. de C. V. (Fideicomitente), aportaciones en efectivo y por el déficit acumulado.

Nota 9. – Compromisos

Con fecha 9 de mayo de 2003, se constituyó en calidad de fideicomitente, el Fideicomiso de Administración con Scotiabank Inverlat, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (fiduciaria), con el objeto de administrar la totalidad de los recursos derivados de la explotación de la Concesión, hasta su liquidación y extinción.

Nota 10. – Contingencias

Juicios promovidos:

Juicio promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en contra de Scotiabank Inverlat, S. A, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria en el fideicomiso número 110224452, denominado fideicomiso de administración; HSBC México, S. A., Grupo Financiero HSBC, división fiduciaria, como institución fiduciaria en el fideicomiso número 209635 denominado fideicomiso emisor, y contra la codemandada Desarrolladora de Concesiones Omega, S. A. de C. V., demandando a su consideración lo siguiente:

La declaración judicial en el sentido de que el Fiduciario Administrador (Scotiabank Inverlat) entregó a la concesionaria Desarrolladora de Concesiones Omega, S. A. de C. V. (Decomsa), la suma de \$ 262,835,372 millones en contravención de lo pactado y establecido en el contrato del Fideicomiso de Administración, así como el contrato del Fideicomiso Emisor. Se condene a la concesionaria (Decomsa) y al Fiduciario Administradora (Scotiabank Inverlat) reintegrar al patrimonio del Fideicomiso de Administración la suma de dinero mencionada más los intereses o productos financieros correspondientes a dicha suma que pudo haber generado a partir del día en que fue entregada a la concesionaria (Decomsa) y hasta el día en que efectivamente sea reintegrada o devuelta al patrimonio del mencionado fideicomiso.

A la fecha de emisión de los estados financieros este juicio se encuentra en ejecución de sentencia de fecha 14 de noviembre de 2011, respecto a la condena de entrega de rendición de cuentas. El fiduciario presentó al Juzgado el escrito con la rendición de cuentas, está pendiente que lo apruebe el juzgado para tener por cumplida la condena.

Nota 11. - Aspectos fiscales

Debido a la naturaleza del Fideicomiso (Administradora de fondos y del patrimonio) no es sujeto del Impuesto sobre la Renta, ni al Impuesto Empresarial a Tasa Única debido a que dicho Fideicomiso no tiene dentro de sus funciones el desarrollar actividades empresariales de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Nota 12. – Nuevos pronunciamientos IFRS

Así mismo, a la fecha de la emisión de estos Estados Financieros, se han publicado, Mejoras e Interpretaciones a las normas existentes que no han entrado en vigencia

y que la Sociedad no ha adoptado con anticipación. Estas son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

NIIF 9: Instrumentos Financieros. Esta Norma introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos y pasivos financieros y para la contabilidad de coberturas. Las entidades también tendrán la opción de aplicar en forma anticipada la contabilidad de ganancias y pérdidas por cambios de valor justo relacionados con el riesgo crediticio propio para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, sin aplicar los otros requerimientos de NIIF 9.

Su aplicación es efectiva a contar del 1 de enero de 2018 y se permite la aplicación anticipada.

NIIF 14: Cuentas regulatorias diferidas.

Norma emitida en enero de 2014, es una norma provisional que pretende mejorar la comparabilidad de información financiera de entidades que están involucradas en actividades con precios regulados.

Muchos países tienen sectores industriales que están sujetos a la regulación de precios (ejemplo energía), la cual puede tener impacto significativo en el reconocimiento de ingresos de la entidad.

Esta norma permite a las entidades que adoptan por primera vez NIIF seguir reconociendo los montos relacionados con la regulación de precios según los requerimientos de los PCGA anteriores, sin embargo, mostrándose en forma separada. Una entidad que ya presenta estados financieros bajo NIIF no debe aplicar esta norma.

Su aplicación es efectiva a contar del 1 de enero de 2017 y se permite la aplicación anticipada.

NIIF 15: Ingresos procedentes de contratos con clientes. Emitida en mayo de 2014, es una nueva norma que es aplicable a todos los contratos con clientes, excepto arrendamientos, instrumentos financieros y contratos de seguros. Se trata de un proyecto conjunto con el FASB para eliminar diferencias en el reconocimiento de ingresos entre NIIF y US GAAP. Esta nueva norma pretende mejorar las inconsistencias y debilidades de NIC 18 y proporcionar un modelo que facilitará la comparabilidad de compañías de diferentes industrias y regiones. Proporciona un nuevo modelo para el reconocimiento de ingresos y requerimientos más detallados para contratos con elementos múltiples. Además requiere revelaciones más detalladas.

Su aplicación es efectiva a contar del 1 de enero de 2017 y se permite la aplicación anticipada.

NIC 16 y NIC 38: Propiedades, Planta y Equipo y Activos Intangibles. NIC 16 y NIC 38 establecen el principio de la base de depreciación y amortización siendo el patrón esperado del consumo de los beneficios económicos futuros de un activo. En sus enmiendas a NIC 16 y NIC 38 publicadas en mayo de 2014, el IASB clarificó que el uso de métodos basados en los ingresos para calcular la depreciación de un activo no es adecuado porque los ingresos generados por una actividad que incluye el uso

de un activo generalmente reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos incorporados al activo. El IASB también aclaró que los ingresos generalmente presentan una base inadecuada para medir el consumo de los beneficios económicos incorporados de un activo intangible. Sin embargo, esta suposición puede ser rebatida en ciertas circunstancias limitadas.

Las modificaciones son aplicables a contar del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 27: Estados Financieros Separados. Emitida en agosto de 2014. Esta enmienda restablece la opción de utilizar el método de la participación para la contabilidad de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en los estados financieros separados. Las modificaciones son aplicables a contar del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

NIC 28 y NIIF 10: Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos y Estados Financieros Consolidados

Emitida en septiembre de 2014. Estas abordan una inconsistencia reconocida entre los requerimientos de NIIF 10 y los de NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. Establece que cuando la transacción involucra un negocio (tanto cuando se encuentra en una subsidiaria o no) se reconoce una ganancia o una pérdida completa. Se reconoce una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso cuando los activos se encuentran en una subsidiaria.

Las modificaciones son aplicables a contar del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

NIIF 5: Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas. Emitida en septiembre de 2014. Esta enmienda clarifica que si la entidad reclasifica un activo (o grupo de activos para su disposición) desde mantenido para la venta directamente a mantenido para distribuir a los propietarios, o desde mantenido para distribuir a los propietarios directamente a mantenido para la venta, entonces el cambio en la clasificación es considerado una continuación en el plan original de venta. El IASB aclara que en estos casos no se aplicarán los requisitos de contabilidad para los cambios en un plan de venta.

Las modificaciones son aplicables a contar del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

NIIF 11: Acuerdos Conjuntos. Las modificaciones a NIIF 11, emitidas en mayo de 2014, se aplican a la adquisición de una participación en una operación conjunta que constituye un negocio. Las enmiendas clarifican que los adquirentes de estas partes deben aplicar todos los principios de la contabilidad para combinaciones de negocios de NIIF 3 Combinaciones de Negocios y otras normas que no estén en conflicto con las guías de NIIF 11 Acuerdos Conjuntos.

Las modificaciones son aplicables a contar del 1 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

NIIF 11: Instrumentos Financieros: Información a Revelar. Emitida en septiembre de 2014, clarifica que los acuerdos de servicios pueden constituir implicación continuada en un activo transferido para los propósitos de las revelaciones de transferencias de activos financieros. Generalmente esto será el caso cuando el

administrador tiene un interés en el futuro rendimiento de los activos financieros transferidos como consecuencia de dicho contrato.

Las modificaciones serán de aplicación obligatoria para los periodos anuales que comiencen a partir del 01 de enero de 2016. Se permite su aplicación anticipada.

La Sociedad estima que la adopción de estas nuevas Normas, Mejoras y Enmiendas antes mencionadas, no tendrán un impacto significativo en los Estados Financieros.

Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a contar del 1 de enero de 2014.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, los siguientes pronunciamentos contables habían sido emitidos por el IASB de aplicación obligatoria; de acuerdo con las fechas que se indican:

NIC 32: Instrumentos financieros: Presentación. Aclara los requisitos para la compensación de activos financieros y pasivos financieros, con el fin de eliminar las inconsistencias de la aplicación del actual criterio de compensaciones de NIC 32. Sera de aplicación a partir del 01 de enero 2014.

NIC 36: Deterioro del valor de los activos. La enmienda aclara el alcance de las revelaciones sobre el valor recuperable de los activos deteriorados, limitando los requerimientos de información al monto recuperable que se basa en el valor razonable menos los costos de disposición.

Sera de aplicación a partir del 01 de enero 2014.

NIC 39: Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición. A través de esta enmienda, se incorpora en la Norma los criterios que se deben cumplir para no suspender la contabilidad de coberturas, en los casos en que el instrumento de cobertura sufre una novación.

Sera de aplicación a partir del 01 de enero 2014.

NIIF 10, 12 y NIC 27: Entidades de inversión. Bajo los requerimientos de la NIIF 10, las entidades informantes están obligadas a consolidar todas las sociedades sobre las cuales poseen control. La enmienda establece una excepción a estos requisitos, permitiendo que las Entidades de Inversión midan sus inversiones a valor razonable con cambio en resultados de acuerdo a NIIF 9, en lugar de consolidarlas. Sera de aplicación a partir del 01 de enero 2014.

NIC 19: Beneficios a los empleados. Las modificaciones a NIC 19, emitidas en noviembre de 2013, se aplican a las aportaciones de empleados o terceros a planes de beneficios definidos. El objetivo de las enmiendas es la simplificación de la contabilidad de aportaciones que están independientes de los años de servicio del empleado; por ejemplo, aportaciones de empleados que se calculan de acuerdo a un porcentaje fijo del salario. La Administración evaluó el impacto de la aplicación de estos nuevos pronunciamentos estimando que no afectarán significativamente en los estados financieros consolidados de la Compañía.

Las modificaciones son aplicables a contar del 1 de julio de 2014. Se permite su aplicación anticipada.

Mejoras NIC 40: Propiedades de inversión."Annual Improvements cycle 2011-2013", emitido en diciembre de 2013, clarifica que se requiere juicio en determinar si la adquisición de propiedad de inversión es la adquisición de un activo, un grupo de activos o una combinación de negocios dentro del alcance de NIIF 3

Combinaciones de Negocios y que este juicio está basado en la guía de NIIF 3 Combinaciones de Negocios. Además el IASB concluye que NIIF 3 Combinaciones de Negocios y NIC 40 Propiedades de Inversión no son mutuamente excluyentes y se requiere juicio en determinar si la transacción es sólo una adquisición de una propiedad de inversión o si es la adquisición de un grupo de activos o una combinación de negocios que incluye una propiedad de inversión. Las modificaciones son aplicables a contar del 1 de julio de 2014. Se permite su aplicación anticipada.

Las modificaciones son aplicables a contar del 1 de julio de 2014. Se permite su aplicación anticipada.

Mejoras NIIF 3: Combinaciones de negocios "Annual Improvements cycle 2010-2012", emitido en diciembre de 2013, clarifica algunos aspectos de la contabilidad de consideraciones contingentes en una combinación de negocios. El IASB nota que NIIF 3 Combinaciones de Negocios requiere que la medición subsecuente de una consideración contingente debe realizarse al valor razonable y por lo cual elimina las referencias a NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes u otras NIIF que potencialmente tienen otros bases de valorización que no constituyen el valor razonable. Se deja la referencia a NIIF 9 Instrumentos Financieros; sin embargo, se modifica NIIF 9 Instrumentos Financieros aclarando que una consideración contingente, sea un activo o pasivo financiero, se mide al valor razonable con cambios en resultados u otros resultados integrales dependiendo de los requerimientos de NIIF 9 Instrumentos Financieros.

Las modificaciones son aplicables a contar del 1 de julio de 2014. Se permite su aplicación anticipada.

La adopción de estas normas según la fecha de aplicación obligatoria de cada una de ellas, no tuvo impacto significativo en los Estados Financieros.

Nota 13. – Eventos posteriores a la fecha del Balance

A la fecha de emisión de los estados financieros no hay eventos ocurridos después del 31 de diciembre de 2014 y 2013, que puedan afectar la presentación de estos estados.